



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramírez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSECCIÓN 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 60 pesetas :—: De años anteriores: 150 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
Año 1988		Miércoles 28 de septiembre	
		Número 223	

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 216/87, se siguen autos de Ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Fernando Santamaría Alcalde en representación de Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa (SOGACAL, S. G. R.), contra Muebles Oscar, S. A., Bienvenido García Navarro, María Teresa Pereda Pereda, María Abel Benito Revilla, Lucas Santamaría Riocerezo y José Luis Ortiz Díez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 13 de octubre, a las 11,00 horas de su mañana, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 15 de noviembre, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 15 de diciembre, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la

Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1. Vivienda sita en Burgos, en la calle Caja de Ahorros Municipal número 3, piso 8.º, puerta 32. Tiene una superficie de 73,20 metros cuadrados y una superficie útil de 65,39 metros cuadrados. Consta de dos dormitorios, estar-comedor, pasillo, aseo, cocina y tres armarios. Inscrita al tomo 3.622, libro 175, folio 65, finca núm. 14.706. Tasada en 4.602.400 pesetas y como propiedad de María Abel Benito Revilla.

Dado en Burgos, a 1 de septiembre de 1988. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5874.—10.350,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 454 de 1984, a instancia de la Caja de Ahorros Popular de Valladolid, contra la entidad Marprovi, S. L., do-

miciliada en Barruelo de Santullán, hoy en ignorado domicilio, sobre reclamación de cantidad, se requiere por medio de la presente a dicha entidad demandada, en la persona de su representante legal —cuyo domicilio actual se desconoce—, para que dentro del término de tres días otorgue a favor de la demandante escritura pública de venta de las fincas embargadas y subastadas, que después se indicará, por el precio que igualmente se indica, bajo apercibimiento de que si no lo verifica en indicado plazo, será otorgada de oficio, en su representación, ante el Notario de esta ciudad que en turno corresponde, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado:

1. — Urbana. Pequeña construcción destinada a almacén en su planta baja y vivienda en la única alta que posee, en la calle Queipo de Llano, 1, de Barruelo de Santullán. Finca 11.667. En precio de 251.000 pesetas.

2. — Departamento núm. 11 de la parcelación, denominado trastero, en la tercera planta abuhardillada, de un edificio en Aguilar de Campó, en la carretera de Aguilar a Brañosera. Finca 8.039. En precio de 50.100 pesetas.

3. — Departamento núm. 13, denominado trastero, en id. id. Finca 8.041. En precio de 50.100 pesetas.

4. — Departamento núm. 14, denominado trastero, en id. id. Finca 8.042. En precio de 50.100 pesetas.

5. — Departamento núm. 15, denominado trastero, en id. id. Finca 8.043. En precio de 50.100 pesetas.

6. — Departamento núm. 16, denominado trastero, en id. id. Finca 8.044. En precio de 50.100 pesetas.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de requerimiento en forma legal al representante legal de la demandada, en la forma y efectos acordados, expido la presente que firmo en Burgos, a 2 de septiembre de 1988. — El Secretario Judicial, Román García-Maqueda.

5875.—6.000,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 350/88, promovido por D. Carlos Cajal Roibal, de La Coruña, contra Pescaderías Burgalesas, S. A., desconocido su actual paradero, en reclamación de, pesetas, 2.055.805, he acordado por providencia de esta fecha, notificar a dicha parte demandada Pescaderías Burgalesas, S. A. antes indicada, que en el día de la fecha se ha practicado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, sobre la nave 35 y 36 de la calle Juan Ramón Jiménez s/n.; sobre los derechos de traspaso y arrendamiento de los locales en planta baja c./ San Lorenzo 27; y sobrante de la subasta a celebrar en el Juzgado de 1.ª Instancia número 1 de Burgos, Ejecutivo 287/88, y citándole de remate por nueve días para que se persone en autos y se opongá a la ejecución.

Dado en Burgos, a 1 de septiembre de 1988. — El Secretario (ilegible).

5892.—3.000,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado promovido por doña Casilda Manjón Rodríguez, mayor de edad y vecina de Burgos, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermana doña María Manjón Rodríguez, fallecida en Burgos, el día 13 de marzo de 1988, soltera, no habiendo dejado descendientes ni otorgado disposición testamentaria.

Reclaman la herencia sus hermanas doña Benita, Dionisio, Isaac y Casilda Manjón Rodríguez, y se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Burgos, bajo apercibimiento de parales en otro.

Dado en Burgos, a 13 de septiembre de 1988. — El Secretario (ilegible).

5858.—3.000,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado, promovido por doña María del Carmen Maestro Hontoria, mayor de edad y vecina de Burgos, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermano Isidro Maestro Hontoria, fallecido en Burgos, el día 12 de septiembre de 1988, no habiendo dejado descendientes ni otorgado disposición testamentaria.

Reclaman la herencia sus hermanas María del Carmen, María de las Mercedes, Daniel, María del Pilar y Celestino Maestro Hontoria, y sus cuatro sobrinos hijos del premuerto Joaquín; Daniel, José Luis, Daniel y Josefa Maestro Martín, y se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Burgos, bajo apercibimiento de parales en otro.

Dado en Burgos, a 13 de septiembre de 1988. — El Secretario (ilegible).

5857.—3.150,00

Juzgado de Distrito número uno

Doña María del Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de cognición núm. 116/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 6 de septiembre de 1988. Habiendo sido vistos por el señor Magistrado Juez de Distrito núm. uno de Burgos, D. José Joaquín Martínez Herrán, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, los presentes autos de proceso de cognición núm. 116/88, sobre constitución de servidumbre y otros extremos, seguido a instancia de D. Domingo y D. Eusebio Huidobro Ubierna, mayores de edad, casados, taxista y empleado, respectivamente, con domicilio ambos en Bilbao, el primero, en Carretera de Bilbao a Galdácano, núm. 3-1.º izquierda, y el segundo en calle Marcelino Menéndez Pelayo, número 8-4.º B, representados por el Procu-

rador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón y dirigidos por el Letrado don Francisco Javier Quintanilla Fernández, contra D. Eduardo Ubierna Alonso, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Sotopalacios (Burgos); doña Felisa Ubierna Alonso, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de Burgos, Bda. Inmaculada, letra G, núm. 2-4.º izquierda, y doña Florencia Ubierna Alonso, mayor de edad, religiosa, cuyo domicilio se ignora, y contra las demás personas desconocidas e inciertas a quienes pueda afectar la resolución que en su día se dicte, en ignorado paradero, los dos primeros representados por el Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde y dirigidos por el Letrado D. Eduardo Miguel Bernal, y los restantes constituidos en rebel-día, y...

Fallo: Que estimando la pretensión ejercitada en la demanda inicial de este juicio por D. Domingo y D. Eusebio Huidobro Ubierna, contra D. Eduardo Ubierna Alonso, doña Felisa Ubierna Alonso y doña Florencia Ubierna Alonso y contra las demás personas desconocidas e inciertas a quienes pueda afectar la resolución que en su día se dicte en ignorado paradero, debo declarar y declaro que la finca de los actores que se describe en el hecho primero de la demanda, sita en Sotopalacios, no está sujeta a ninguna servidumbre de paso, condenando en consecuencia a los demandados a estar y pasar por esta declaración, así como al pago de las costas del juicio. Y desestimando la pretensión ejercitada por los citados demandados, en reconven-ción, debo absolver y absuelvo de la misma a referidos actores, imponiendo a los demandados las costas de esta demanda. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en este Juzgado, dentro de tercero día, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, conforme al art. 62 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y el art. 1, núm. 2, letra a) de la Ley de 20 de junio de 1968. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Martínez Herrán. — Firmado y rubricado. Está el sello del Juzgado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que

me remito en caso necesario, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, firmo el presente en Burgos, a 6 de septiembre de 1988. — El Secretario Judicial, María del Pilar Rodríguez Vázquez.

5878.—7.050,00

Requisitoria

En virtud de lo acordado, por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención de los condenados, María Nieves Hernández Salas y Fermín Hernando Abad, cuyas demás circunstancias personales de ambos no constan en autos y actualmente en paradero desconocido, al objeto de que abonen la indemnización total de cuarenta mil pesetas, más los intereses legales devengados, desde la fecha de la sentencia hasta su total abono, responsabilidades que le resultan impuestas en el juicio de faltas núm. 476 de 1987, sobre imprudencia sobre lesiones, seguido ante este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habidos que sean los pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide la presente requisitoria.

Dado en Burgos, a 9 de septiembre de 1988. — El Magistrado Juez de Distrito núm. 1 (ilegible). — La Secretaria Judicial (ilegible).

5877.—3.000,00

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de citación

A Zocher Alfred Montes, con domicilio en Rheinberg, c./ Scharfingberg, y como R. C. S. a Ulcicha Jansesn 4100 Duisbesg, Krompinzenstr, 28, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 31 de octubre y hora de las 10,00, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que

intentan valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Juicio de faltas núm. 1.022/88, sobre imprudencia con daños.

Burgos, a 12 de septiembre de 1988. — El Secretario (ilegible).

5861.—2.250,00

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas núm. 994/88, sobre falta contra la propiedad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En Burgos, a 9 de septiembre de 1988. — En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I, Rey de España. — Vistos en juicio oral y público por doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número 3 de Burgos, los autos de juicio de faltas núm. 994/88, a virtud de D. P. núm. 1.913/87, procedente del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Burgos, figurando como perjudicados Cristóbal Cano López, mayor de edad y vecino de Burgos, calle Avda. General Vigón 71, 6.º, Iberduero S. A., y W. W. Groenendyk; contra Diosdado Vicario Cabia, mayor de edad y vecino de Burgos, calle Madrid núm. 33, y Raquel Martínez Fernández, mayor de edad y vecina de Burgos, Barriada Inmaculada letra E, núm. 4, sobre falta contra la propiedad, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Diosdado Vicario Cabia y Raquel Martínez Fernández, como autores responsables de una falta de contra la propiedad, a la pena a cada uno de tres días de arresto menor y pago de la mitad de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Teresa Monasterio. (Rubricados)».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a W. W. Groenendyk, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme

y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a 10 de septiembre de 1988. — El Secretario (ilegible).

5882.—4.500,00

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito del número 3 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición núm. 186 de 1988 a instancia de Miguel Angel Martín Martínez, mayor de edad, casado, Profesor de E. G. B. y vecino de Burgos, Padre Silverio, núm. 5, representado por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner, contra doña Emilia Ibáñez Giménez y herederos desconocidos e inciertos de Arsenio Muñoz Ruiz, sobre otorgamiento de escritura, en los cuales por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha se ha acordado emplazar a los demandados desconocidos e inciertos de Arsenio Muñoz Ruiz, a medio de edictos, lo que se verifica por el presente, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días, se personen en los mismos y, caso de verificarlo, se les concederá un plazo de tres días para que contesten a la demanda, hallándose en la Secretaría del Juzgado las copias de demanda y documentos, previéndoles que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los herederos desconocidos e inciertos de Arsenio Muñoz Ruiz, se expide el presente en Burgos, a 8 de septiembre de 1988. — E./ María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

5883.—3.000,00

Cédula de citación

A Javier Ramos Moreno, titular del vehículo matrícula BU-1812-K, y al conductor del mismo, Heliodoro Ramos Moreno, ambos con último domicilio conocido en Burgos, c./ San Agustín, 1, 4.º izqda., que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 13 de octubre a las 11,40 horas, al objeto de asis-

tir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Juicio de faltas 121/88, sobre imprudencia con daños.

Burgos, a 1 de septiembre 1988. —El Secretario (ilegible).

5881.—1.800,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

El Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0183/88, se siguen autos de expediente de dominio, a instancia de María Luisa Gordejuela Peña, con domicilio en La Estación, núm. 34, sexto izqda., Miranda de Ebro, y Fermina Gordejuela Peña, con domicilio en c./ La Estación núm. 34, sexto izqda., Miranda de Ebro, para la inmatriculación del exceso de cabida en el Registro de la Propiedad, en cuanto a la titular solicitante, de la finca siguiente:

1. «Hereditad en jurisdicción y término municipal de Miranda de Ebro, al pago de El Praillo, Carrancho o Royo Sua, de siete mil seiscientos doce metros y sesenta y dos centímetros cuadrados de extensión superficial, dividida por una carrera y la vía férrea suprimida de Tudela a Bilbao, que linda: norte, de José Cruz Ruiz de Loizaga, antes de Gregorio Ruiz de Loizaga; sur, carretera de Fuentecaliente; este, carrera o camino del término a una cava; y oeste, de José María Gómez Estibalez, antes del Marqués de Viana».

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dichos autos, se cita por medio del presente a José Cruz Ruiz de Loizaga y José María Gómez Estibalez, titular registral de la finca y colindante, e igualmente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que todos ellos puedan comparecer ante este Juz-

gado, alegando cuanto a su derecho convenga, en relación con la acción ejercitada, dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Miranda de Ebro, a 7 de septiembre de 1988. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5862.—5.550,00

D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Juez de Primera Instancia, en prórroga, de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 177/88, seguido a instancia de doña Ignacia Fernández González, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, solicitando la declaración de herederos abintestato de su finado hermano D. Francisco Fernández González, hijo de Daniel y de Cecilia, natural de Casalarreina (La Rioja), con domicilio en esta ciudad, quien falleció en Vitoria el día 5 de septiembre de 1982, sin haber otorgado testamento, reclamando la herencia sus hermanos Jacinto, Sabino, Daniel e Ignacia Fernández.

Por el presente se cita a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes a la herencia del causante, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Miranda de Ebro, a 29 de julio de 1988. — El Juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — El Secretario (ilegible).

5841.—2.400,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Doña María Isabel Alonso Grañeda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio demanda de separación matrimonial núm. 3/88, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Aranda de Duero, a 16 de junio de 1988. Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Juez de Primera Instancia del Juzgado de esta villa y su partido; habiendo visto los presentes autos de demanda de separación matrimonial, promovidos por el Procurador señor Arnáiz de Ugarte, en nombre y representación de doña Natividad Bayo García, mayor de edad, casada, profesora de Instituto y vecina de Aranda de Duero, con domicilio en Avda. Ruperta Baraya, 6, con dirección del Letrado señor Martínez García, contra D. Angel García García-Ochoa, mayor de edad, casado, industrial y con paradero desconocido en la actualidad, y en situación de rebeldía procesal en estas actuaciones.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales D. José Enrique Arnáiz de Ugarte, en nombre y representación de doña Natividad Bayo García, contra su esposo D. Angel García García-Ochoa, debo declarar y declaro haber lugar a la separación matrimonial de los citados esposos, los cuales quedarán en lo sucesivo constituidos en el estado civil de separados, y debo decretar y decreto en consecuencia las siguientes medidas:

1.ª Las hijas menores María Natividad, Angel y María Dolores García Bayo permanecerán bajo la guarda y custodia ordinaria de su madre doña Natividad Bayo García, quien continuará en el uso de la vivienda familiar.

2.ª Los cónyuges podrán vivir separados y cesa la posibilidad de vincular bienes del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

3.ª La disolución del régimen económico matrimonial.

Todo ello con expresa imposición de las costas del procedimiento a la parte demandada.

Comuníquese a los interesados mediante entrega a los Procuradores de la copia de la presente resolución, autenticada por la firma de la señora Secretaria, que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos, no se interpone recurso de apelación, dentro de los cinco días hábiles

siguientes al de la notificación hecha en legal forma.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación de la misma a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente. — Rubricado».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al demandado rebelde, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Aranda de Duero, a 2 de septiembre de 1988. — La Secretaria, María Isabel Alonso Grañeda.

5884.—6.750,00

Cédula de citación

Doña María Isabel Alonso Grañeda, Secretaria del Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, hace saber:

Que el señor Juez de Instrucción de esta villa, en resolución de esta fecha dictada en las Diligencias Preparatorias 13 de 1986, seguidas por imprudencia con resultado de lesiones y daños, contra Miguel Angel Cabria Quevedo, ha acordado expedir la presente cédula de citación al objeto de citar a comparecencia ante este Juzgado de Instrucción, para el próximo día 10 de noviembre y su hora de las 12,00 de su mañana, al responsable civil subsidiario Lucinio Cabria Ruiz, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que asista en tal fecha al juicio oral señalado en las Diligencias Preparatorias, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 22 de agosto de 1988. — El Secretario Judicial, María Isabel Alonso Grañeda.

5885.—2.400,00

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en los autos de juicio declarativo de me-

nor cuantía núm. 60/88, promovidos por la Comunidad de Propietarios del Edificio núm. 1, 3 y 5 de la Avda. Murillo, de Aranda de Duero, representada por el Procurador Sr. Arranz Cabestrero, contra la Constructora Benéfica Caja Postal de Ahorros, representada por la Procuradora Sra. Recalde de la Higuera; D. Eduardo Villegas Méndez de Vigo; D. Juan M. Hoyos Moreno; D. José María Fernández Rico; D. Manuel de la Rica Antón, Zardoya Otis, S. A., representada por el Procurador Sr. Arnáiz y Sáenz de Cabezón, y contra Construcciones Bigar, S. A.; por medio de la presente emplazo a la codemandada Construcciones Bigar, S. A., en la persona de su representante legal de su Comisión liquidadora, a fin de que dentro del término de diez días hábiles, comparezca en las actuaciones de referencia, personándose en legal forma, por medio de abogado y Procurador; haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado se hallan a su disposición las copias de la demanda presentada.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a la Entidad Construcciones Bigar, S. A., en la persona de su representante legal de la Comisión liquidadora, expido el presente en Aranda de Duero a 22 de julio de 1988. — El Secretario (ilegible).

5893.—3.300,00

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito de Lerma, en autos de juicio de faltas núm. 9 de 1988, seguido por imprudencia con lesiones y daños, se ha acordado citar a Antonio Gonzalez Hernández, José Froilán Corporales Corredera y Marion Luderitz, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado y su Sala de Audiencias el día 21 de octubre de 1988 y hora de las 10,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican

y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Lerma, a 1 de septiembre de 1988. El Secretario (ilegible).

5886.—2.700,00

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de resolución de esta fecha dictada en el expediente de declaración de herederos seguida en este Juzgado con el número 139/88, a instancia de doña Concepción Olano Robredo, se anuncia la muerte sin testar de D. Ricardo Olano Robredo, hijo de José y Teófila, que falleció en Baracaldo, el día 17 de marzo de 1988 en estado de soltero, siendo vecino de Angulo de Mena (Burgos), para que los que se crean con derecho a su herencia puedan reclamarla en el plazo de treinta días acreditando sus derechos y bajo los apercibimientos legales. Pretenden ser declarados herederos sus hermanos Sisinio, Consuelo y Concepción Olano Robredo. — El Secretario (ilegible).

5864.—2.100,00

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y emplazamiento

Conforme se ha acordado en autos de juicio de cognición número 60/88, promovido a instancia de D. Antonio López-Linares López, contra D. Gregorio Torres Martín y contra personas desconocidas, por la presente se emplaza a cuantos aquellos demandados desconocidos e inciertos fueren colindantes de la parcela rústica de la zona concentrada de Medina de Pomar, en el barrio de El Vado, al sitio de «Marilallo», a fin de que en el plazo de seis días comparezcan en autos en forma legal, con apercibimiento de que si así no lo verifican serán declarados en rebeldía siguiendo los autos su curso.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a citados demandados, la extiendo en Villarcayo, a

29 de julio de 1988. — El Secretario (ilegible).

5863.—2.400,00

MADRID

Juzgado de Primera Instancia número 19

D. Manuel Eloia Somoza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm 19 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos núm. 842/87, por fallecimiento de doña Ascensión Villanueva Moratinos, natural de Castrojeriz (Burgos), hija de Felipe Villanueva García y de Crescencia-na Moratinos Negro, que falleció el día 17 de octubre de 1979 en Madrid, sin haber otorgado testamento y sin parientes conocidos. Habiendo sido promovido expediente de declaración de herederos por el Abogado del Estado.

Por el presente se hace un llamamiento a los que se crean con derecho a reclamar su herencia para que comparezcan en el Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 29 de junio de 1988. — El Secretario, Manuel Eloia Somoza.

5887.—2.550,00

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 656/88, a instancia de D. José Valladolid Rueda y D. Angel Mozuelos Galdós, representados por el Procurador D. José María Manero de Pereda, contra acuerdo del Ayuntamiento de Cillaperlata (Burgos), de fecha 8 de julio de 1988, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de citado Ayuntamiento, de fecha 10 de junio de 1988, sobre

reivindicación del camino público de «Las Eras».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de julio de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5895.—3.000,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 660/88, a instancia de D. Adrián García Flores, representado por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de fecha 11 de mayo de 1988, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra las liquidaciones núm. 390 y 391/88 practicadas por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos correspondientes a la transmisión de un local comercial, sito en el núm. 35 de la calle Victoria de dicha localidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de julio de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5896.—3.300,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 779/88, a instancia de JERCONSA, con domicilio social en

Burgos, representada por el Procurador señor Prieto Sáez, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, de recurso de reposición formulado por dicha recurrente, contra acuerdo municipal de 4 de marzo de 1988, por el que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos deniega la aprobación inicial al Proyecto de Bases y Estatutos del Area de Actuación S-19, del P. G. O. U., de dicho municipio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviene, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de septiembre de 1988. El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5894.—3.000,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 216 y 232/88, a instancia de D. Francisco Javier Ruiz Fernández, representado por el Procurador D. José María Manero de Pareda y otro, en el cual se ha acordado ampliar el recurso anteriormente presentado al acto expreso del acuerdo del Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, de 31 de mayo de 1988, que subsanando el error padecido, desestima los recursos de reposición interpuestos por el recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviene, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de septiembre de 1988. El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5867.—2.850,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 671/88, a instancia de doña María Carmen Prieto Ruiz, contra resolución del Excmo. señor Gobernador Civil de Burgos, de fecha 7 de julio de 1988, por la que se declara inadmisibile por extemporaneidad el recurso de reposición interpuesto por doña María del Carmen Prieto Ruiz, contra resolución del mismo Gobierno Civil, de fecha 26 de enero de 1987, que declaraba la jubilación forzosa de la recurrente por edad con efectos de 27-3-87.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviene, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de julio de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5843.—2.700,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 723/88, a instancia de doña Julia Lomas Ortiz, vecina de Burgos, en materia de personal, contra resolución de fecha 9 de agosto de 1988 de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, declarándose incompetente para conocer de la petición formulada por la recurrente como funcionaria jubilada del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, sobre pago de cuatro mensualidades fijadas por Real Decreto 306/85 como compensación a la anticipación de la edad de jubilación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviene, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley

de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de septiembre de 1988. El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5846.—3.000,00

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

Convocatoria de Asamblea Provincial

Conforme con lo determinado en el vigente Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, se convoca a todos los colegiados de la provincia para el día 12 de octubre próximo, a las 11 horas, en primera convocatoria, y a las 11,30 horas, en segunda, al objeto de celebrar Asamblea Provincial ordinaria, la que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Excelentísima Diputación Provincial, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. — Lectura y aprobación, si procede, del borrador de acta de Asamblea Provincial anterior, correspondientes a la ordinaria de 1987.

2. — Memoria de Secretaría sobre actividad de este Colegio Provincial durante el año anterior.

3. — Memoria de Intervención relacionada con la situación económica colegial.

4. — Conocimiento, discusión y aprobación, si así procede, de las cuentas de este Colegio correspondientes al ejercicio de 1987, las que a tales fines se ponen de manifiesto a los colegiados hasta el día 9 de octubre próximo, en horas de oficina.

5. — Información del Colegio Nacional.

6. — Propuestas, sugerencias o peticiones que se formulen por los colegiados, lo que habrá de efectuarse por escrito, con entrada en este Colegio hasta el día 7 de octubre próximo, inclusive, también durante las horas de oficina.

7. — Ruegos y preguntas.

Burgos, 22 de septiembre de 1988. — El Presidente, Esteban Corral.

5924.—4.950,00

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Gerencia Territorial de Burgos

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de Abajas, Carcedo de Bureba, Cerezo de Río Tirón, Junta de Traslaloma y Valle de Mena que, a partir del 28 de septiembre y durante el plazo de 15 días, se hallarán expuestas en los respectivos Ayuntamientos, las características y clases de las fincas, así como los nuevos planos consecuencia de la actualización y renovación catastral que se está realizando en dichas localidades.

Burgos, 6 de septiembre 1988.—
El Gerente Territorial, Guillermo Bauzá Cardona.

5927.—2.550,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En Autos de ejecución forzosa núm. 126/88, seguidos a instancia de D. Enrique Antía García y otros contra D. Fernando Díez Iturralde, sobre despido, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Rubén Antonio Jiménez Fernández. — En Burgos, a 2 de septiembre de 1988. — Dada cuenta; se consideran embargados a todos los efectos legales los siguientes bienes inmuebles propiedad del demandado D. Fernando Díaz Iturralde:

1) Urbana número 7: Vivienda izquierda, desde el rellano de la escalera, de la tercera planta alzada de viviendas de la casa número 4 de la calle Prolongación de la de Reyes Católicos de Miranda de Ebro. Mide 83 metros y 16 dcm.² de superficie útil, siendo su superficie construida de 109 metros y 28 dcm.² Consta de vestíbulo, cocina, cuarto de baño, aseo, pasillo, tres dormitorios, salón y terraza. Linda: frente, rellano y caja de la escalera de la casa y la vivienda derecha de la misma planta alzada; derecha entrando, calle prolongación de la de Reyes Católicos; iz-

quierda, el rellano de la escalera de la casa y prolongación de los locales comerciales de la planta baja, sobre la que toma luces y vistas esta vivienda; y fondo, casa número 2 de la calle Prolongación de la de Reyes Católicos. Inscrita al tomo 1.152, folio 1, inscripción 1.ª, finca núm. 29.305, decretándose dicho embargo por la mitad indivisa.

2) Sexta parte indivisa del local comercial de la planta baja situado a la derecha entrando al portal y en todo el fondo, de la casa número 4 de la calle Prolongación de la de Reyes Católicos de Miranda de Ebro. Mide 188 m.² de superficie construida. Linda: Frente, calle Prolongación de la de Reyes Católicos y casa número 8 de la calle Prolongación de la de Reyes Católicos; resto del local comercial del que se segrega, elemento independiente número uno; derecha entrando, resto del local comercial del que se segrega, elemento independiente número 1 y finca de herederos de D. Miguel Ocio; izquierda, el portal y caja de escalera de la casa y casa número 6 de la calle Prolongación de la de Reyes Católicos; y fondo, finca de herederos de D. Miguel Ocio y portal y caja de escalera de la casa. Inscrito al tomo 1.152, finca número 29.322.

Notifíquese este proveído al deudor ejecutado por medio del «Boletín Oficial» de la provincia al encontrarse el mismo en ignorado paradero, requiriéndole para que, en el plazo de tres días, manifieste si las fincas embargadas están arrendadas a otra persona, entendiéndose libre de arrendamiento en el caso de que no se efectúe ninguna manifestación al respecto, y una vez que sea firme, líbrese por duplicado mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Miranda de Ebro a fin de que se practique anotación preventiva de embargo y se expida certificación de cargas y gravámenes.

Lo mandó y firma S. S.ª. — Doy fe. — Fdo.: D. R. A. Jiménez Fernández; D. F. I. Domínguez Herrero.

Y para que sirva de notificación en legal forma al deudor ejecutado D. Fernando Díaz Iturralde, que en la actualidad se encuentra en ig-

norado paradero, expido la presente en Burgos, a 2 de septiembre de 1988. — El Secretario (ilegible).
5897.—7.200,00

Cédula de notificación

En autos núm. 348/88, seguidos a instancia de D. Juan José Iturraspe Rodríguez, contra la empresa Burgalesa de Recambios, S. A., en reclamación por despido, ha sido dictado auto de incidente de no readmisión, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«En la ciudad de Burgos, a 1 de septiembre de 1988. Dada cuenta de los autos núm. 348/88, seguidos a instancia de D. Juan José Iturraspe Rodríguez, contra la empresa Burgalesa de Recambios, S. A., en reclamación por despido. S. S.ª Ilustrísima D. Rubén-Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos, ante mí, el Secretario.

Resuelve. — Estimar la pretensión deducida por D. Juan José Iturraspe Rodríguez y declarar extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa demandada Burgalesa de Recambios, Sociedad Anónima, con efectos del día de hoy, condenando a ésta a que abone las siguientes cantidades: 1.º Los salarios dejados de percibir por el actor desde la fecha de notificación de la sentencia a la empresa demandada hasta el día de la fecha por importe de pesetas, 262.752 pesetas. 2.º Una indemnización de 5.042.536 pesetas».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Burgalesa de Recambios, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle Santa Clara, núm. 32, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 1 de septiembre de 1988. — El Secretario (ilegible).

5898.—4.800,00